

Acta N°
01/2026

Resolución
N° 08/2026
Página 1 de 2

Barros Blancos, 8 de Enero de 2026

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO:

1. que dentro de los gastos mensuales que realiza el Municipio por Fondo Permanente se encuentra la recarga de celulares para Concejales y teléfonos institucionales.
2. que es necesario autorizar la renovación de dicho gasto para el período 01 de Enero al 31 diciembre de 2026; por la actual administración.

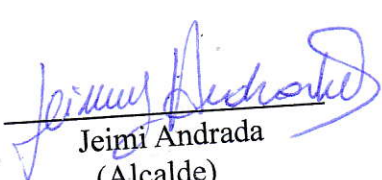
CONSIDERANDO:

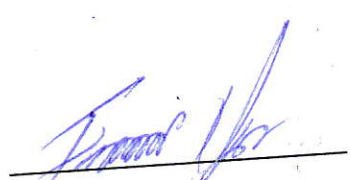
1. que el rubro presupuestal a utilizarse es el 211 (Teléfono, telégrafo y similares)
2. que el monto estimado a utilizarse es de \$6.000 (Seis mil pesos uruguayos) mensuales

ATENTO: a lo expuesto;

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARROS BLANCOS
RESUELVE:**

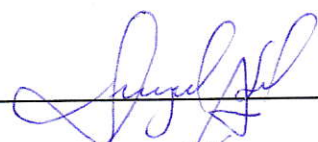
- 1) Autorizar la recarga de celulares mediante e-brou por un monto de hasta \$6.000 (Seis mil pesos uruguayos) mensuales; durante el período Enero-Diciembre 2026.
- 2) Realizar recarga de \$400 (Cuatrocientos pesos uruguayos) a los números telefónicos de Concejales que asistan al y teléfonos institucionales.
- 3) Comuníquese a la Tesorería de este Municipio y a la Dirección de Descentralización y Participación.
- 4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

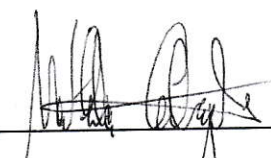

Jeimi Andrada
(Alcalde)


(Concejal)

fernando medero

(Concejal)


(Concejal)
Miguel Silva


(Concejal)